

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

**Acta de Cuarta Sesión Extraordinaria del Año 2022 del Comité de Transparencia del**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos**

**Personales del Estado de Baja California**

En Mexicali, Baja California, siendo las 15:02 horas del día lunes 28 de febrero de 2022, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica Michelle Corona Nájera, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

**César López Padilla, Secretario Ejecutivo.**

**Michelle Corona Nájera, Titular de la Unidad de Transparencia.**

**Gilberto Gonzalez Urquidez Coordinador de Administración y Procedimientos.**

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

## ORDEN DEL DÍA

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la Clasificación como Confidencial y elaboración de Versiones Públicas**, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: **VO/016/2019 del Sistema de Transporte Municipal de Tecate y Procedimiento ITAIPBC/V.I/01/2017 del Partido del Trabajo**; relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000026**, solicitado por parte de la Coordinación de Verificación y Seguimiento del ITAIPBC.
2. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la Clasificación como Confidencial y elaboración de Versiones Públicas**, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: **REV/349/2017, REV/351/2017, REV/352/2017, REV/401/2017, REV/445/2017, REV/154/2018, REV/366/2018, DEN/010/2018, DEN/011/2018, DEN/012/2018, DEN/014/2018, DEN/015/2018, DEN/017/2018, DEN/028/2018, DEN/030/2018, DEN/033/2018, DEN/010/2019 y DEN/016/2019**; relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000026**, solicitado por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.
3. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la Clasificación como Confidencial y elaboración de Versiones Públicas**, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman el expediente **REV-DP/635/2019**; relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000038**, solicitado por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.
4. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la **ampliación del plazo** para brindar respuesta, requerida por parte de la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000035**.

5. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la **ampliación del plazo** para brindar respuesta, requerida por parte de la Coordinación de Administración y Procedimientos de este Instituto, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de **folio 020067922000039**.

#### V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económica el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaría Técnica diera inicio al desahogo a los Asuntos Específicos a Tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **Clasificación como Confidencial** y elaboración de **Versiones Públicas**, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: **VO/016/2019 del Sistema de Transporte Municipal de Tecate y Procedimiento ITAIPBC/V.I/01/2017 del Partido del Trabajo**; relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000026**, solicitado por parte de la Coordinación de Verificación y Seguimiento del ITAIPBC.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaría Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... En **fecha 1 de febrero de dos mil veintidós**, se tuvo al peticionario formulando una solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio número **020067922000026** de la Plataforma Nacional de Transparencia; a través de la cual, dentro de otras cosas, solicitó lo siguiente:*

***“Link de a los expedientes en los que se imponen las medidas de apremio” (Sic).***

*Con motivo de lo anterior, el **1 de febrero dos mil veintidós**, la Titular de la Unidad de Transparencia tuvo a bien requerir a la Coordinación de Verificación y Seguimiento del*

*Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, como área responsable de generar, poseer o administrar la información, para que de acuerdo a las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento Interior; localizara y remitiera la información requerida en la solicitud, para estar en aptitud de notificar la respuesta correspondiente.*

*La Coordinación de Verificación y Seguimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XII, 5, 16, fracción VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados para el Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 171, 172 y 175 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Trigésimo de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; y demás relativos y aplicables en el ejercicio de sus facultades, propone la presente **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: **VO/016/2019 del Sistema de Transporte Municipal de Tecate y Procedimiento ITAIPBC/V.I/01/2017 del Partido del Trabajo.***

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACT-02-12.- Se CONFIRMA la Clasificación como Confidencial y elaboración de Versiones Públicas, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: VO/016/2019 del Sistema de Transporte Municipal de Tecate y Procedimiento ITAIPBC/V.I/01/2017 del Partido del Trabajo; relativo**



a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067922000026, solicitado por parte de la Coordinación de Verificación y Seguimiento del ITAIPBC.

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de, la **Clasificación** como **Confidencial** y elaboración de **Versiones Públicas**, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: **REV/349/2017, REV/351/2017, REV/352/2017, REV/401/2017, REV/445/2017, REV/154/2018, REV/366/2018, DEN/010/2018, DEN/011/2018, DEN/012/2018, DEN/014/2018, DEN/015/2018, DEN/017/2018, DEN/028/2018, DEN/030/2018, DEN/033/2018, DEN/010/2019 y DEN/016/2019;** relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000026**, solicitado por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer lo siguiente... En fecha **1 de febrero de dos mil veintidós**, se tuvo al peticionario formulando una solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio número **020067922000026** de la Plataforma Nacional de Transparencia; a través de la cual, dentro de otras cosas, solicitó lo siguiente:*

***“Link de a los expedientes en los que se imponen las medidas de apremio” (Sic).***

*Con motivo de lo anterior, **1 de febrero de dos mil veintidós**, la Titular de la Unidad de Transparencia tuvo a bien requerir a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, como área responsable de generar, poseer o administrar la información, para que de acuerdo a las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento Interior; localizara y remitiera la información requerida en la solicitud, para estar en aptitud de notificar la respuesta correspondiente.*

*La Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XII, 5, 16, fracción VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto*

Obligados para el Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 171, 172 y 175 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Trigésimo de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; y demás relativos y aplicables en el ejercicio de sus facultades, propone la presente **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: **REV/349/2017, REV/351/2017, REV/352/2017, REV/401/2017, REV/445/2017, REV/154/2018, REV/366/2018, DEN/010/2018, DEN/011/2018, DEN/012/2018, DEN/014/2018, DEN/015/2018, DEN/017/2018, DEN/028/2018, DEN/030/2018, DEN/033/2018, DEN/010/2019 y DEN/016/2019.**

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACT-02-13.- Se CONFIRMA de la Clasificación como Confidencial y elaboración de Versiones Públicas, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman los expedientes: REV/349/2017, REV/351/2017, REV/352/2017, REV/401/2017, REV/445/2017, REV/154/2018, REV/366/2018, DEN/010/2018, DEN/011/2018, DEN/012/2018, DEN/014/2018, DEN/015/2018, DEN/017/2018, DEN/028/2018, DEN/030/2018, DEN/033/2018, DEN/010/2019 y DEN/016/2019; relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067922000026, solicitado por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.**

El Presidente del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de, la **Clasificación como Confidencial** y elaboración de **Versiones Públicas**, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman el expediente **REV-**

**DP/635/2019**; relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000038**, solicitado por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... En **16 de febrero de dos mil veintidós**, se tuvo al peticionario formulando una solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio número **020067922000038** de la Plataforma Nacional de Transparencia; a través de la cual, dentro de otras cosas, solicitó lo siguiente:*

**“SOLICITO COPIA SIMPLE DEL PRIMER EXPEDIENTE RESUELTO POR EL IITAIPBC EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” (SIC).**

*Con motivo de lo anterior, el **16 de febrero dos mil veintidós**, la Titular de la Unidad de Transparencia tuvo a bien requerir a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, como área responsable de generar, poseer o administrar la información, para que de acuerdo a las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento Interior; localizara y remitiera la información requerida en la solicitud, para estar en aptitud de notificar la respuesta correspondiente.*

*La Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XII, 5, 16, fracción VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados para el Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 171, 172 y 175 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Trigésimo de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para*

el Estado de Baja California; y demás relativos y aplicables en el ejercicio de sus facultades, propone la presente **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman el expediente **REV-DP/635/2019**.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACT-02-14.- Se CONFIRMA la Clasificación como Confidencial y elaboración de Versiones Públicas, respecto de los datos personales contenidos en la totalidad de las constancias que conforman el expediente REV-DP/635/2019; relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067922000038, solicitado por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del ITAIPBC.**

El Presidente del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de **la ampliación del plazo** para brindar respuesta, requerida por la Coordinación de Administración y Procedimientos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000035**.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... Mediante solicitud de acceso a información pública de fecha **16 de febrero de 2022**, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio **020067922000035**. La Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la Solicitud de Acceso a la Información Pública a la Coordinación de Administración y Procedimientos, para que otorgara puntual respuesta. En la solicitud de acceso a la información pública, el solicitante requirió lo siguiente:*

***“Buen día, solicito el listado de los registros del reloj checador de todo el personal del ITAIPBC de los meses correspondientes agosto a diciembre de dos mil veintiuno, en donde***



*contenga fecha, número de empleado, nombre del servidor público, entrada, salida e incidencias de todo el personal adscrito al ITAIPBC en el tiempo solicitado(sic)”*

*En razón de lo anterior, siendo la Coordinación de Administración y Procedimientos área competente de atender la solicitud presentada; y una vez que se realizó el estudio y búsqueda de la información petitionada, se estimó pertinente un término mayor al otorgado, debido a la necesidad de recabar la información necesaria para atender a cabalidad la solicitud.*

*En este sentido, en fecha 23 de febrero del presente año, mediante oficio OI/CAP/181/2022, la Coordinación de Administración y Procedimientos, solicitó una ampliación de plazo para contestar la solicitud que nos ocupa y la cual fue dirigida al Comité de Transparencia de este Instituto, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En atención a los puntos expuestos, se solicita a este Comité de Transparencia, la APROBACIÓN de **la Ampliación de Plazo** a efecto de otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **020067922000035**.*

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACT-02-15.- Se APRUEBA la ampliación del plazo para brindar respuesta, requerida por la Coordinación de Administración y Procedimientos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067922000035.**

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de **la ampliación del plazo** para brindar respuesta, requerida por la Coordinación de Administración y Procedimientos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020067922000039**.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

La Secretaría técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... Mediante solicitud de acceso a información pública de fecha 18 de febrero de 2022, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 020067922000039. La Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la Solicitud de Acceso a la Información Pública a la Coordinación de Administración y Procedimientos, para que otorgara puntual respuesta a al punto 5 de la solicitud que nos ocupa.

En la solicitud de acceso a la información pública, el solicitante requirió lo siguiente:

1. convocatoria y acta de la tercera sesion ordinaria de enero 2017 junto con los anexos del punto numero 5 inciso a y b junto con el orden del dia.
2. copia de los cheques y transferencias realizadas a favor del comisionado octavio sandoval lopez durante el tiempo que fue comisionado y cuando fue presidente del instituto.
3. conceptos por los cuales recibia retribucion o remuneracion junto con el desglose de percepciones del comisionado octavio sandoval lopez.
4. viaticos ejercidos junto con su comprobacion soporte, gastos de representacion y todas las prestaciones adicionales al salario incluyendo documentacion soporte, gastos de viaje, avion, recibos de casetas y las aprobaciones respectivas por el organo responsable de hacerlo del comisionado octavio sandoval lopez.
- 5. expediente personal del comisionado octavio sandoval lopez.**
6. nombres de asesores, cantidad, curriculum y estudios de los asistentes del comisionado octavio sandoval lopez.
7. documentacion relativa, oficios y documentacion relacionada con la solventacion de las auditorias incluyendo toda la informacion recibida y despachada de las observaciones que se realizaron a la cuenta publica del dictamen 292 de la comision de fiscalizacion del gasto publico del año 2019.
8. listado de asuntos turnados al comisionado octavio sadoval lopez incluyendo fecha de recepcion, descripcion del asunto, tiempo en presentarse en el pleno y la resolucion de cada asunto.(sic)"

En razón de lo anterior, siendo la Coordinación de Administración y Procedimientos área competente de atender el punto 5 de la solicitud presentada; y una vez que se realizó el estudio y búsqueda de la información peticionada, se estimó pertinente un término mayor al otorgado, debido a la necesidad de recabar la información necesaria para atender a cabalidad la solicitud.

En este sentido, en fecha 23 de febrero del presente año, mediante oficio OI/CAP/182/2022, la Coordinación de Administración y Procedimientos, solicitó una ampliación de plazo para contestar la solicitud que nos ocupa y la cual fue dirigida al Comité de Transparencia de este Instituto, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En atención a los puntos expuestos, se solicita a este Comité de Transparencia, **la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo** a efecto de otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **020067922000039**.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

**ACUERDO: ACT-02-16.- Se APRUEBA la ampliación del plazo para brindar respuesta, requerida por la Coordinación de Administración y Procedimientos, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020067922000039.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Cuarta Sesión Extraordinaria del Año 2022 del Comité de Transparencia del ITAIPBC, a las 15:34 horas del día lunes 28 de febrero de 2022.



**CÉSAR LÓPEZ PADILLA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL ITAIPBC**



**MICHELLE CORONA NÁJERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**



**GILBERTO GONZALEZ URQUIDEZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**  
**INTEGRANTE CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**